



PERÚ

Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
+++ Pumahuasi +++

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 009-2025-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 17 de febrero del 2025.

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 14 de Febrero del 2025, el OFICIO CIRCULAR 001-2024-2025/CVR-CR, remitido por la Presidente de Comisión de Vivienda y Construcción, el pedido del regidor Cesar Manuel Córdova Castro, quien solicita participar en la Tercera Audiencia Descentralizada en la ciudad de Huaraz, departamento de Ancash, denominada "Saneamiento integral para el fortalecimiento de la vivienda social en el departamento de Ancash", el día viernes 21 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **ACUERDOS (...)**, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "Los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral I del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde,

Que, Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al Interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los Regidores, a través de Acuerdo de Concejo; en ese sentido, mediante Documento con Registro de Vivienda y Construcción, se dirige a la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, haciendo la invitación a los Regidores de esta comunidad edil a participar en la Tercera Audiencia Descentralizada "Saneamiento integral para el fortalecimiento de la vivienda social en el departamento de Ancash", a realizarse en la Ciudad Huaraz, departamento de Ancash", el día viernes 21 de febrero del 2025,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, a la Ciudad de Huaraz, departamento de Ancash, el 21 de febrero del 2025, para asistir a la Tercera Audiencia Descentralizada "Saneamiento integral para el fortalecimiento de la vivienda social en el departamento de Ancash", debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le correspondan según escala de viáticos y pago de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en presente Acuerdo de Concejo Municipal.





Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
*** Pumahuasi ***



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR Y ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe/).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los Regidores Municipales del Distrito de Daniel Alomía Robles, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

